



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RM. 108/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 2177 a través del cual en fecha 04 de diciembre de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social Solidaria N° 34/2018 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar María Inmaculada - Gestión - 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Informe Legal Dirección General de Asuntos Generacionales N° 13/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Asuntos Generacionales, indica: En atención a la normativa legal aplicable y en especial mérito a lo establecido en los artículos 53, 171, 172, 173 y 188 incisos x) y y) de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente; Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 940/2018 (Ley de fortalecimiento a programas de prevención y protección en favor de la niñez y adolescencia en situación de riesgo social) y por todo lo previamente señalado, de conformidad con la documentación presentada por el representante legal del Hogar María Inmaculada, se puede señalar que la solicitud se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que de esta manera se coadyuve a garantizar la alimentación, medicamentos, vestimenta y vivienda, así como los objetos necesarios para la higiene y aseo personal de las niñas y adolescentes que se encuentran albergados en el Hogar María Inmaculada. Por lo que se sugiere la suscripción y posterior remisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación, de acuerdo al Artículo 16 Numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal.

Que, la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con Número Preventivo N° 765 se evidencia que existe un total autorizado para el desembolso de Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil Bolivianos), para la Gestión 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la Fiscalización, el Control y Evaluación del presente Convenio de Cooperación la realizará la Dirección General de Asuntos Generacionales a través de la Jefatura de Departamento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, quien hará conocer a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la correcta inversión de los recursos municipales y de los resultados obtenidos, para su correspondiente informe a la Contraloría General del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1178.

Que, mediante Comunicación Interna Dirección General de Asuntos Generacionales Comunicación Interna. N° 201/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, se remite el Convenio N° 34 de Cooperación Interinstitucional para firma con el Hogar María Inmaculada Gestión 2018, el referido convenio tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuara la municipalidad en favor del Hogar María Inmaculada como también para aunar esfuerzo entre las partes para el beneficio de niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo abandono y orfandad, otorgando el acogimiento circunstancial establecido por la Ley N° 548, dando apoyo integral a una mejor calidad de vida a esta población vulnerable dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Cruz de la Sierra .

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 940/2018, de 28 de septiembre de 2018, Ley de fortalecimiento a programas de prevención y protección en favor de la niñez y adolescencia en situación de riesgo social, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la prevención, protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren ingresados en centros, hogares y/o instituciones sin fines de lucro bajo acogimiento circunstancial y a centros y hogares que acogen niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social que atienden diferentes problemáticas y que tienen como propósito dar cumplimiento a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establecidas en la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

Que, asimismo la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 940/2018, de 28 de septiembre de 2018, establece la asignación de recursos económicos en favor de aquellos centros, hogares y /o instituciones sin fines de lucro que brindan acogimiento circunstancial a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, derivados por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia dentro del municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como a otros centros que acogen niñas, niños y adolescentes con problemática de adicción a drogas y/o alcohol y niños trabajadores por su cuenta propia.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548, dispone en su Artículo 8. (Garantías).**I.** Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. **II.** Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **III.** Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 34/2018 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar María Inmaculada - Gestión - 2018, con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niñas y adolescentes en situación de alto riesgo social, así mismo de normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra en favor del Hogar María Inmaculada, para la Gestión 2018.

Segundo.- AUTORIZAR la transferencia de recursos públicos en favor del Hogar María Inmaculada, conforme a lo estipulado en el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 34/2018 y a lo dispuesto en el artículo 2, parágrafo V del Decreto Supremo N° 3448.

Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de Diciembre de 2018.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO